

DIRECCIÓN GENERAL DE SEDES DE EMPRESAS MULTINACIONALES

COMUNICADO #1

4 de enero, 2022

En lo pertinente, al Artículo 4 del Decreto Ejecutivo 241 del 16 de septiembre del 2020, sirva esta nota como recordatorio a todas las empresas con Licencia de Sedes de Empresas Multinacionales (SEM) sobre la importancia de cumplir con el Informe Anual – Declaración Jurada y la presentación de los Estados Financieros Auditados, a más tardar seis (6) meses después del cierre del período fiscal.

En este sentido, las empresas SEM con cierre fiscal al 31 de diciembre del 2021, tendrán hasta el 30 de junio 2022 para cumplir con este requisito de sustancia, y las empresas que cuentan con un periodo fiscal especial, dentro de los seis meses después del cierre de su periodo fiscal.

Igualmente, reiteramos que en virtud de la terminación el pasado 30 de junio de 2021 del periodo de gracia contemplado en el referido Decreto Ejecutivo, todas las empresas SEM deberán completar el Formulario de Declaración Jurada Versión No. 11 correspondiente al periodo fiscal 2021 a ser presentado dentro del primer semestre del 2022, según lo indicado en los párrafos anteriores.

Cualquier duda al respecto, agradecemos se comuniquen con la Dirección SEM para apoyarlos en el cumplimiento de este requisito.